

Magdalena, 03 de DICIEMBRE de 2018.-

DECRETO N° 1932 / 18 .-**VISTO:**

El Expte. Letra S nº 1942 / 18, mediante el cual se tramita la **Contratación Directa del Servicio de Recolección de Residuos No Tradicionales** en la localidades de Bavio, el Pino y los naranjos y

CONSIDERANDO:

Que, el día 30 de NOVIEMBRE del corriente año, ha sido suscripto contrato con la Firma del **Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673**, por un monto MENSUAL de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 112.390,00), a partir del 22 de OCTUBRE DE 2018 hasta el 31 DE DICIEMBRE de 2018.-

Que el día 30 de noviembre ha sido suscripta ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIO , dada la condición de servicio público es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, según Art. 53 de la L.O.M..-

Que, deben efectuarse los trámites administrativos tendientes a la convalidación de la misma.-

POR ELLO:

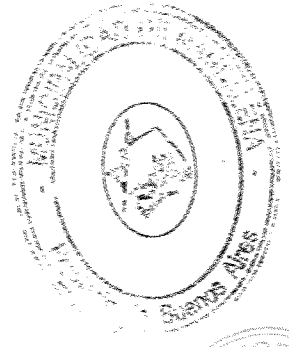
El Intendente Municipal de Magdalena, en uso de sus atribuciones que le son propias

DECRETA

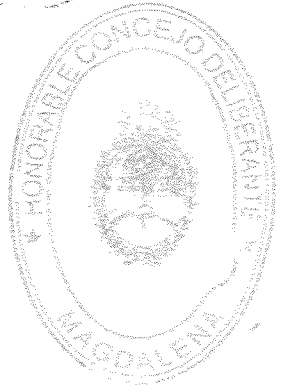
ARTICULO 1º: CONVALIDASE "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante la ADDENDA suscripta con Firma del Sr. JOSE RICARDO CHIODI – D.N.I. 14.248.673, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda, Cdor. ANDRES LUCIANO GARCIA.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.




Cr. ANDRÉS L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena




RAÚL GÓMEZ
Secretario
H. C. Deliberante Magdalena